REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo el futuro hoy

Carlos A. López c/ Brasil - Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957 - Email: gobercon@gmail.com - gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 393 /2016

Concepción, 9 de diciembre de 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C." PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, CON ID N°: 320.593

VISTO: La realización del Llamado a Contratación Directa N° 8/2016 - **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", CON ID N°: 320.593.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Contratación Directa **N° 8/2016 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", CON ID N°: 320.593,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	80009767-0	Adquisición de Equipos de Oficina	15.500.000
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				15.500.000

SON GUARANIES: Quince millones Quinientos Mil, incluidos todos los impuestos

ART. 2°: Declarar desierto el ítem 2 Trituradora de Papel, Sustentado en la Ley 2051/03 - Art. 30 – inc. c DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, según recomendaciones del Comité Evaluador

ART. 3° La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución.

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador